


|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
|  | DESPACHO ALCALDE                         | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
|  | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO    | VERSIÓN: 1.0       |
|  | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA   | FECHA: 04-29-2011  |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V)<br>NIT: 891.380.007-3                                    | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 736 | TRD: 1141.13       |

## RESOLUCIÓN No. 736

05 de Noviembre de 2013

### “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 215 DE AGOSTO 25 DE 2008 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE.”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferida por la Resolución 357 de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que en razón a la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, el Municipio de Palmira constituyó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de dicho ente territorial,


Que mediante el Decreto No 026 del 08 de febrero de 2013 modificó la estructura administrativa del sector central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias y por medio de la Resolución 181 de abril del 2013 se establecen manual de funciones y competencias laborales.

Que el Municipio de Palmira debe garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad municipal que produzca información razonable y oportuna, relacionado con las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en el ente territorial.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 215 de Agosto del 2008, el cual quedara así: El comité de sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario (a) General
- Secretario (a) de Hacienda, quien lo presidirá.
- Secretario (a) Jurídico
- Director (a) Financiero - Ingresos y Tesorería
- Director (a) Financiero - Contabilidad y Presupuesto

|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PALMIRA (V)<br>NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE                         | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
|  | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO    | VERSIÓN: 1.0       |
|  | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA   | FECHA: 04-29-2011  |
|  | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 736 | TRD: 1141.13       |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Hará parte también del Comité el profesional que ejerce las funciones de contador en la Entidad, quien estará encargado de las funciones de Secretario, sin embargo, actuará con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones de comité podrá convocarse a otros funcionarios que tengan relación directa o conocimiento de los temas a tratar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El jefe de control interno participará como invitado en forma permanente en las sesiones del Comité, quien tendrá voz pero no voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese un artículo a la Resolución No. 215 de agosto 25 de 2008. **Reuniones, quórum y toma de decisiones.** El Comité de Sostenibilidad de la Información Contable Pública, se reunirá de acuerdo con las necesidades, por convocatoria de su Presidente a través del Secretario. El quórum deliberatorio requerirá la asistencia de todos sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal